



RELACIÓN PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE SE PROPONEN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL CURSO 2024-2025

Mediante Resolución conjunta de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se crea el Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo y se convocan proyectos para su desarrollo en el curso escolar 2024-2025.

El resuelvo séptimo de la citada Resolución establece el plazo de presentación de solicitudes del 12 al 29 de septiembre de 2024, ambos inclusive, siendo ampliado hasta el 4 de octubre de 2024 por Resolución conjunta de 26 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. Finalizado el plazo, son 114 los centros educativos que han presentado solicitud de participación, conforme al siguiente detalle: ochenta y cinco centros públicos y 29 centros concertados. De las solicitudes presentadas 105 cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y 9 no son centros destinatarios.

La comisión de selección, seguimiento y evaluación para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los centros designada al efecto por Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, realiza la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y elabora la relación provisional de proyectos aptos y no aptos atendiendo a los criterios de valoración y al proceso de selección establecidos en los resueltos noveno y décimo de la Resolución de 11 de septiembre de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por los centros y el informe de la Comisión de selección, seguimiento y evaluación designada a tal efecto,

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de proyectos aptos que se proponen para el desarrollo del Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo en el curso 2024-2025, ordenados por denominación de centro, según se establece en el Anexo I.

Segundo.- Aprobar, en anexo II, la relación provisional de proyectos que se proponen no aptos para el desarrollo del Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo en el curso 2024-2025, por no alcanzar la puntuación mínima, ordenados por denominación de centro.

Tercero.- Aprobar, en el anexo III, la relación provisional de proyectos desestimados por no ser centros destinatarios.





Cuarto.- Informar sobre los gastos subvencionables y su justificación económica y técnica, en el anexo IV.

Quinto.- Informar sobre la posible certificación de formación permanente de los participantes en el programa en la modalidad de innovación educativa, en el anexo V.

Sexto.- Establecer un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para presentar alegaciones, o en su caso, renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

Dicha presentación se realizará a través de sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), código de procedimiento 4512, en el apartado "Alegaciones anteriores al trámite de audiencia".

Pedro Mondéjar Mateo

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

MONDEJAR.MATEO.PEDRO
05/11/2024 12:53:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b24ae28f-9bac-9a87-4457-0050569b6280





ANEXO I

Relación provisional de proyectos aptos que se proponen para el desarrollo del Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo en el curso 2024-2025:

CÓDIGO	TIPO	CENTRO	COORDINADOR/A	DOTACIÓN ECONÓMICA
30009526	CPR INF-PRI-SEC	ANA MARÍA MATUTE	MARÍA DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ	1.500,00 €
30000328	IES	ALFONSO ESCÁMEZ	INMACULADA GARCÍA PÉREZ	1.500,00 €
30006151	IES	ALFONSO X EL SABIO	ELISABET LOZANO CARRILLO	1.500,00 €
30012835	IES	ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	YOLANDA RAMÍREZ FUENTES	1.411,00 €
30006859	CPEIBas	ARTEAGA	Mª JOSEFA REVERTE RUZAFÁ	1.250,00 €
30003202	IES	ARZOBISPO LOZANO	MIGUEL ÁNGEL MARÍN OLIVARES	1.500,00 €
30010280	IES	BENIAJÁN	LAURA HENAREJOS LÓPEZ	1.500,00 €
30012288	IES	CAÑADA DE LAS ERAS	VICTORIA EUGENIA CUELLO MEDINA	1.500,00 €
30019702	CIFPPU	CARLOS III	CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1.500,00 €
30019787	CPR INF-PRI-SEC	CARLOS V	MARÍA INMACULADA JURADO DÍAZ	1.200,00 €
30005284	IES	CARTHAGO SPARTARIA	Mª MERCEDES MARTÍNEZ CAÑAVATE	1.500,00 €
30012446	CPR INF-PRI-SEC	CIUDAD DEL SOL	MARÍA JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ	1.500,00 €
30004632	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO CRUCIFICADO	INMACULADA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.500,00 €
30010814	CPR INF-PRI-SEC	CRUZ DE PIEDRA	ROSALÍA LOZANO GONZÁLEZ	1.500,00 €
30008856	IES	D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	Mª DOLORES NAVARRO LÓPEZ	1.500,00 €
30002763	IES	DIEGO TORTOSA	MARÍA JOSÉ BENITO SAORÍN	1.500,00 €
30007414	CPR INF-PRI-SEC	DIVINO MAESTRO	ANTONIO BONIFACIO GARCÍA MARTINEZ	1.500,00 €
30018837	IES	EDUARDO LINARES LUMERAS	LAURA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	1.500,00 €
30008996	IES	EL BOHÍO	SILVIA MARIA APARICIO GARCÍA	1.500,00 €
30008352	IES	EL CARMEN	CARMEN PÉREZ RUI	1.500,00 €
30010553	IES	EMILIO PÉREZ PIÑERO	JUANA PILAR MARTÍNEZ MORENO	1.500,00 €
30005764	C.Priv.	ESCUELA EQUIPO	SALVADOR LIZA GUIRAO	1.500,00 €
30001230	IES	EUROPA	INMACULADA VIDAL SALAR	1.450,00 €
30018321	IES	FEDERICO BALART	Mª VANESA PÁRRAGA SERRANO	1.500,00 €
30011685	IES	FELIPE DE BORBÓN	RÉBECA JIMÉNEZ DE LUCAS	1.500,00 €
30019982	IES	FELIPE VI	BEATRIZ DÍAZ RICO	1.467,00 €
30006161	IES	FLORIDABLANCA	SUSANA RAMAL SÁNCHEZ	1.483,75 €
30003445	IES	FRANCISCO ROS GINER	BLAS TUDELA CARRILLO	1.500,00 €





CÓDIGO	TIPO	CENTRO	COORDINADOR/A	DOTACIÓN ECONÓMICA
30000471	IES	FRANCISCO SALZILLO	CRISTINA GRIÑÁN GONZÁLEZ	1.500,00 €
30018205	I.E.S.O.	GALILEO	JESSICA BELMONTE SÁNCHEZ	1.492,00 €
30001308	IES	GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ENCARNACIÓN DURÁN GONZÁLEZ-CONDE	1.500,00 €
30018151	CPEIBas	GUADALENTÍN	SUSANA LÓPEZ RUBIO	1.500,00 €
30004929	IES	IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	JOSÉ VERDÚ VERDÚ	1.500,00 €
30011880	IES	IES PROFESOR PEDRO ANTONIO RUIZ RIQUELME	EVA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1.500,00 €
30009319	IES	INFANTA ELENA	JOSEFA GUARDIOLA GIL	1.450,00 €
30010978	IES	INGENIERO DE LA CIERVA	REBECA MARÍA ALVAREZ	1.500,00 €
30005132	CPEIBas	ISABEL BELLVÍS	MARÍA SALVADORA TOLEDO GÁLVEZ	1.500,00 €
30007864	IES	J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	Mª CARMEN MUÑOZ PASCUAL	1.500,00 €
30001758	IES	JIMÉNEZ DE LA ESPADA	PILAR NUÑEZ SÁNCHEZ	1.500,00 €
30003457	IES	JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	VÍCTOR MANUEL ORTEGA MORENO	1.500,00 €
30010577	IES	JOSÉ PLANES	Mª CARMEN SUAREZ SANTOS	1.500,00 €
30007475	IES	JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU	RAQUEL GARCÍA MADRID	1.500,00 €
30013542	IES	LA BASÍLICA	JOSEFA PLAZA GARCÍA	1.500,00 €
30012045	IES	LA FLOTA	JUANA ISABEL LÓPEZ HIDALGO	1.500,00 €
30012896	IES	LAS SALINAS DEL MAR MENOR	BELÉN BUENDÍA SÁNCHEZ.	1.500,00 €
30019453	CPR INF-PRI-SEC	LEONARDO DA VINCI	TAMARA TORRES ALCÁNTARA	1.500,00 €
30008686	IES	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	AMALIA NADAL YUSTE	1.500,00 €
30002775	IES	LOS ALBARES	Mª JOSEFA MARÍN GARCÍA	1.364,00 €
30011867	IES	LOS CANTOS	MARIA GLORIA PÉREZ SÁNCHEZ	1.500,00 €
30013505	IES	LOS MOLINOS	DAVID ZAMORA LEÓN	1.475,00 €
30018503	CPR INF-PRI-SEC	LOS OLIVOS	CRISTINA ROSAURO LÓPEZ	1.500,00 €
30007323	IES	LUIS MANZANARES	SILVIA FLORES HERNÁNDEZ	1.500,00 €
30009046	CPR INF-PRI-SEC	LUIS VIVES	DESIRÉE PIÑAR CABEZOS	1.500,00 €
30003411	CPR INF-PRI-SEC	MADRE DE DIOS	Mª ISABEL MOLINA TOMÁS	1.500,00 €
30000286	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA INMACULADA	FRANCISCO JOSÉ CLEMENTE GALLARDO	1.500,00 €
30006392	IES	MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	VIRGINIA ORTIZ ESCRIBANO	1.500,00 €
30012276	IES	MEDITERRÁNEO	LAURA MATEO GARCÍA	1.500,00 €
30006197	IES	MIGUEL DE CERVANTES	ROSA MARÍA REGALADO ROSILLO	1.500,00 €
30011764	IES	MIGUEL HERNÁNDEZ	VIRGINIA MARÍA GRECH FERNÁNDEZ	1.500,00 €
30012999	IES	MONTE MIRAVETE	Mª ROSARIO GÁLVEZ VICENTE	1.500,00 €
30002544	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	ROSA INMACULADA OLIVARES FERNÁNDEZ	1.500,00 €





CÓDIGO	TIPO	CENTRO	COORDINADOR/A	DOTACIÓN ECONÓMICA
30020224	IES	OCTAVIO CARPENA ARTÉS	INMACULADA NICOLÁS LORCA	1.500,00 €
30013499	IES	ORÓSPEDA	YURENA DEL PILAR FALCÓN GABARRÓN	1.500,00 €
30013530	I.E.S.O.	PEDANÍAS ALTAS	M ^a ANDREA GARCÍA GUIRAO	1.465,39 €
30012744	IES	PEDRO PEÑALVER	DANIEL GARRE MARTÍNEZ	1.500,00 €
30006823	IES	POETA JULIÁN ANDÚGAR	CRISTINA SAURA JUÁREZ	1.500,00 €
30013554	IES	POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	MANUELA MARTÍNEZ RICO	1.500,00 €
30009332	IES	PRADO MAYOR	M ^a JESÚS MESEGUER GARCÍA	1.500,00 €
30011855	IES	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MARTA CALERO LUNA	1.500,00 €
30011341	IES	RAMBLA DE NOGALTE	ROSA MARÍA CARRASCO MARTÍNEZ	1.490,00 €
30011697	IES	RAMÓN ARCAS MECA	NATALIA MUÑOZ VALDÉS	1.500,00 €
30000316	IES	REY CARLOS III	MACARENA HERNÁNDEZ-GIL GÓMEZ	1.500,00 €
30009320	IES	RIBERA DE LOS MOLINOS	FELISA CONSUELO MARTÍNEZ MARÍN	1.316,70 €
30008133	IES	RUIZ DE ALDA	LIDIA LÓPEZ ÁLVAREZ	1.500,00 €
30012963	IES	SABINA MORA	M ^a JOSÉ GIL MARTÍNEZ	1.500,00 €
30000420	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	M ^a MAR MORENTE ESPINOSA	1.499,13 €
30005612	CPEIBas	SALZILLO	NEREA MARTÍNEZ MUELAS	1.500,00 €
30010152	IES	SAN ISIDORO	LIDIA MARÍA GARCÍA GALLEGO	1.490,00 €
30013566	IES	SANGONERA LA VERDE	NOEMÍ GARCÍA FERNÁNDEZ	1.500,00 €
30008790	IES	SANJE	SARA OÑATE MARTÍNEZ	1.500,00 €
30004917	CPR INF-PRI-SEC	SANTA ISABEL	SUSANA RUBIO JAÉN	1.489,79 €
30011971	IES	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	TERESA CARRACEDO NAVARRO	1.500,00 €
30005946	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA DEL CARMEN	PAULA ALACID MOLINA	1.500,00 €
30008698	IES	SIERRA DE CARRASCOY	M ^a COVADONGA HERNÁNDEZ REVERTE	1.500,00 €
30012756	IES	VALLE DEL SEGURA	RAQUEL GIL NICOLÁS	1.500,00 €
30002568	IES	VEGA DEL ARGOS	MARÍA DOLORES SALCEDO ABRIL	1.500,00 €
30009496	CPR INF-PRI-SEC	VEGA MEDIA	MARÍA JOSÉ GUARDIOLA LUCAS	1.500,00 €
30000766	IES	VICENTE MEDINA	ISABEL AYALA BAÑÓN	1.500,00 €
30013441	IES	VILLA DE ABARÁN	MARÍA RÍOS VELASCO	1.500,00 €
30009253	CPR EE	VIRGEN DE LA ESPERANZA	ANTONIA MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	1.500,00 €





ANEXO II

Relación provisional relación provisional de proyectos que se proponen no aptos para el desarrollo del Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo en el curso 2024-2025, por no alcanzar la puntuación mínima:

CÓDIGO	TIPO	CENTRO	COORDINADOR/A
30005910	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	JUAN CARLOS MARÍN ZAMBUDIO
30013141	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SAN JORGE	PEDRO ALFONSO GARCÍA MORALES
30013797	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO SIGLO XXI	RAQUEL TUDELA ROMERO
30004838	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO CRUCIFICADO	ARTURO CARRASCO PÉREZ
30012771	IES	D. ANTONIO HELLÍN COSTA	DAVID ARELLANO AYLLÓN
30005740	CPR INF-PRI-SEC	EL BUEN PASTOR	SUSANA MARTÍNEZ MEDINA
30019350	CPR INF-PRI-SEC	FUENTEBLANCA	MARIA GARCIA MARTINEZ
30007943	CPR INF-PRI-SEC	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CRISTINA PENALVA MARTÍNEZ
30007736	IES	MARÍA CEGARRA SALCEDO	MARTA CUENCA CEBRIÁN
30011338	IES	MIGUEL ESPINOSA	ISABEL MIRALLES VILLAESCUSA
30012768	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	Mª JOSÉ RODRIGUEZ TALAVERA
30008558	IES	RAMÓN Y CAJAL	TERESA BERMEJO
30007049	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	AMPARO GARCÍA LÓPEZ
30003196	CPR INF-PRI-SEC	SANTA ANA	ANTONIA MARÍA RUIZ SÁNCHEZ
30006057	CPR INF-PRI-SEC	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	PAULA GONZÁLEZ GUIRADO





ANEXO III

Relación provisional de proyectos de centros educativos no destinatarios:

CÓDIGO	TIPO	CENTRO
30002386	CE INF-PRI	ANÍBAL
30009162	CE INF-PRI	CIUDAD DE LA PAZ
30004981	CE INF-PRI	INFANTA ELENA
30011673	CE INF-PRI	LA PEDRERA
30003691	CE INF-PRI	NARCISO YEPES
30004589	CE INF-PRI	NTRA. SRA. DEL ROSARIO
30004309	CE INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN
30006124	CE INF-PRI	SAN ANDRÉS
30011031	CE INF-PRI	URCI

05/11/2024 12:53:52

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b74ae28f-9bac-9a87-4457-0050509b6280





ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO DE ESTAS INSTRUCCIONES

Proporcionar, a los implicados en la gestión de estos fondos, información para la justificación económica y técnica de las actuaciones relativas al Programa de Bienestar de manera eficaz y conforme a las exigencias de la normativa actual aplicable.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de todas las acciones subvencionables se encuentra comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

La justificación técnica y económica de las acciones realizadas se deberá presentar obligatoriamente **antes del 15 de junio de 2025** usando el **procedimiento nº 4512** de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>) habilitado para ello.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES

Se consideran “**GASTOS SUBVENCIONABLES**”, es decir, que se podrán imputar al Programa, todos aquellos que sean necesarios y estén directamente vinculados al Programa, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se trate de gastos para adquisición de material fungible, charlas, ponencias, cartelería, publicidad, desplazamientos, otros servicios necesarios, etc...
2. **Que estén efectivamente realizados y pagados.**
3. Que estén **acreditados con facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente: nóminas, transferencias bancarias en el caso de gastos de personal, etc.**

NO SERÁN SUBVENCIONABLES y por tanto **no se podrán imputar** al Programa los siguientes **GASTOS**:

1. Los que supongan adquisición de material no fungible o inventariable.
2. Los gastos que no estén directamente vinculados al Programa como pueden ser gastos de electricidad, agua, teléfono, etc..., y los de aquellas actuaciones que generen pagos periódicos, tales como servicios de mantenimiento, servicios de atención y soporte al usuario, renting, leasing, arrendamientos, etc.
3. Aquellos que no cuenten con el visto bueno comunicado por los técnicos docentes responsables del Servicio de Atención a la Diversidad.





4. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Para la correcta justificación deberá aportarse lo siguiente:

1. Informe de necesidad en el que debe constar que la actuación se enmarca en el Programa de BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
2. Factura detallada de los servicios realizados debidamente conformada.
3. Autorización del gasto (contrato menor).
4. Justificante de la transferencia y del pago de la factura. En el caso de **pagos mediante transferencia bancaria** se debe justificar que la transferencia ha sido efectivamente realizada y cargada en cuenta (no se considera válida únicamente la orden de transferencia emitida online). El documento bancario válido a efectos de justificación debe de contener al menos los siguientes campos mínimos: Identificación y número de cuenta del Ordenante; Identificación y número de cuenta del Beneficiario; información que garantice la pista de auditoría y que haga referencia al documento de gasto; campo de "fecha valor" y campo de "importe".
5. Extracto que contenga el apunte contable del gasto (GECE/GEMUR) firmado.
6. En caso de contratación de servicios externos:
 - Certificado del contratista de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y en los pagos a la Agencia Tributaria.
 - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal de la persona o personas que lleven a cabo las actuaciones.
7. Resumen de actuaciones realizadas y gastos imputados a las mismas en documento Excel que se facilitará.
8. Declaración responsable firmada por el secretario del centro educativo y con el visto bueno del director del centro en la que se enumeren las actuaciones desarrolladas. En dicha declaración se debe indicar que todas las actuaciones se han realizado para alcanzar los objetivos del programa BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

En cuanto a las facturas a cargo del Centro Educativo debe atenderse a lo siguiente:

- Deben figurar los datos del centro educativo (denominación, dirección, teléfono y CIF del centro educativo) y los de la empresa prestadora de los servicios (denominación, dirección, teléfono y CIF).
- Todas las facturas deben contener en la descripción los conceptos facturados y se debe hacer referencia a que la actuación pertenece al Programa de BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- Las facturas de ponencias están exentas de IVA (artículo 20.9 de la Ley 37/1992 LIVA), y deben contener, además del nombre del ponente/ tutor, las fechas y horario de realización de la actuación.





- Si la factura de la ponencia la emite una persona física (empresario individual) debe aplicarse la retención del porcentaje de IRPF correspondiente.
- En caso de retenciones a cuenta del IRPF, debe adjuntarse el modelo 111 y así como el justificante de pago del mismo.

Toda la documentación estará debidamente sellada y firmada por la persona responsable o autorizada y será relacionada y anexada a la memoria justificativa.

Las entidades beneficiarias deberán conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

5. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actuaciones de información y difusión que se realicen en el marco del Programa de BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, como las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio, contendrán los logos institucionales de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Además de ello, se incorporará la frase: *Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

6. JUSTIFICANTES Y FECHA DE PAGO DE LOS GASTOS

Los gastos que se imputen, para justificar los créditos distribuidos, deben ser gastos asociados a actuaciones ejecutadas desde el **1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.**

Todos los gastos se habrán pagado también durante el periodo antes mencionado. En todo caso, los gastos deberán haber sido efectivamente pagados antes de la finalización del periodo de justificación, esto es, **antes del 15 de junio de 2025.**





ANEXO V

INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE CERTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR EN LA MODALIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Con respecto a lo establecido en el resolverse Décimo tercero, punto 5 de la **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CREA EL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y SE CONVOCAN PROYECTOS PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.**

“Décimo tercero. Seguimiento y memoria de los proyectos de Bienestar Emocional. (...)

*5. Al finalizar positivamente el proceso de evaluación final del proyecto, los participantes **podrán certificar 30 horas de formación permanente en la modalidad de innovación educativa** por parte de la dirección general competente en formación permanente del profesorado.”*

Ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

UNO.- Lo establecido en Resuelvo Cuarto, punto 3 de la [Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se regula la convocatoria, selección, seguimiento y evaluación de Proyectos de Innovación Educativa para el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, para el curso 2024-25 y se establece la concesión de premios a los mejores proyectos participantes,](#)

“Cuarto. Solicitud y requisitos de participación., (...)

*3. La participación de los docentes en esta convocatoria **no podrá ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa.** En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente”.*

DOS.- Lo establecido en el Resuelvo Sexto, punto 2 de la [Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se regula la convocatoria, selección, seguimiento, evaluación y reconocimiento del programa de formación "Comunidad de Innovación" de observación de buenas prácticas en centros educativos durante el curso escolar 2024-2025.](#)

“Sexto. Requisitos de participación. (...)

*2. Los docentes destinatarios que deseen participar en esta convocatoria como observadores, podrán hacerlo solo en una de las de las modalidades descritas en la presente resolución, **no pudiendo ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa.** En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.”*

